

**RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GG**

Lima, 24 de mayo de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 000078-2023-INVERMET-GP emitido por la Gerencia de Proyectos, el Proveído N° 000861-2023-INVERMET-GG emitido por la Gerencia General; el Informe N° 000033-2023-INVERMET-OGAJ-RGB y Memorando N° 000217-2023-INVERMET-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, y modificatorias, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, conforme al numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, pueden ser Unidad Formuladora (UF) cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de éstas;

Que, asimismo en el numeral 13.2 del artículo 13 del citado Reglamento establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) son las unidades ejecutoras, cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de éstas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 071, de fecha 12 de mayo de 2017, se designa al INVERMET como órgano encargado de cumplir las

funciones de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutoria de Inversiones, a través de la Gerencia de Proyectos de la Entidad;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "*Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias, establece las disposiciones que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, aplicable a los tres niveles de gobierno que ejecuten inversiones con fondos públicos. Dispone que el responsable de la OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) registra a los responsables de la UF y UEI en el Banco de Inversiones, con la finalidad de ejecutar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la citada Directiva se precisa que el responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. Registro de la UEI en el Banco de Inversiones y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnicas necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa;

Que, con Resolución N° 000031-2023-INVERMET-GG del 21 de marzo de 2023, se designó al señor Andrés Altamirano Huayta responsable de la UEI, quien a la fecha no tiene vínculo laboral con la entidad en virtud a la Resolución N° 000045-2023-INVERMET-GG del 8 de mayo de 2023;

Que, la Gerencia de Proyectos, mediante el Informe N° 000078-2023-INVERMET-GP solicita que se emita una nueva resolución designando al Ing. Arturo Bandhy Paredes, Especialista en Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Gerencia de Proyectos, como nuevo responsable de la UEI para que la OPMI realice la actualización en el Banco de Inversiones;

Que, se verifica que la Gerencia de Proyectos ha cumplido con remitir el formato dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; en consecuencia, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que designe al nuevo responsable UEI, con la finalidad de proseguir con la efectiva ejecución de inversiones para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con el visto de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina General de General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Ordenanza N° 2315-2021, Reglamento del INVERMET; y, el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, Manual de Operaciones del INVERMET;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designación de responsables de la UEI**

1.1 Designar al señor **ARTURO BANDHY PAREDES** como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del INVERMET.

1.2 Dicho responsable deberá cumplir con las disposiciones y funciones establecidas en las normas y directivas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 2.- Acciones complementarias**

Remitir copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como el Formato N° 03, Curriculum Vitae del nuevo responsable de la UEI y el contrato CAS, para el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los servidores mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA**  
**GERENTE GENERAL**  
**GERENCIA GENERAL**